



**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Acuerdo de Hermanamiento que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Metepec, estado de México y por la otra el ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada de la Comunidad de Madrid (España).
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Relaciones sociales, relaciones económicas, relaciones culturales, relaciones deportivas, relaciones turísticas y relaciones técnico - administrativas.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	24 de noviembre de 1999.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Salón de Plenos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, Madrid, España.
<b>Vigencia:</b>	Ilimitada.



**Secretaría de Relaciones Exteriores**  
Dirección General de Coordinación Política  
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



1997 - 2000

Acuerdo de Hermanamiento que celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México (México), representado en este acto por el Señor Antonio Carrasco García, Presidente Municipal Constitucional y Licenciado Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se les denominará "Metepec", y por la otra el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de la Comunidad de Madrid (España), representando en este acto por el Ilmo. Señor, D. Luis Partida Brunete, Alcalde Presidente y Licenciado D. José Luis Pérez López, Secretario General del Ayuntamiento, a quien en lo sucesivo se le denominará "Villanueva de la Cañada" y

Consientes de los vínculos de amistad y confraternidad que existen entre ambos municipios, a los que une lo común y seduce la diferencia, desde los presupuestos de una común cultura.

Considerando que un medio para lograr y mantener la paz y armonía entre los pueblos es la vinculación de afanes e intereses comunes entre ciudades de distintos países, movidas por el mismo afán de paz, libertad y prosperidad.

Convencidos de que una estrecha e íntima colaboración entre los municipios ha de redundar en beneficios espirituales y materiales para ambas ciudades y sus habitantes.

Deseando dar un estatuto cierto a sus espontáneas, sinceras e íntimas relaciones de hermandad, y resueltas a colaborar en común para el mejor logro de estos fines.

Han decidido formalizar el presente convenio de hermanamiento con arreglo a los siguientes pactos:

### PRIMERO

Los Ayuntamientos de Villanueva de la Cañada y Metepec afirman su unánime decisión de mantener cordiales relaciones de amistad, unión y fraterna hermandad para el progreso, desarrollo y bienestar de ambos pueblos unidos en mutuos deseos de convivencia.

### SEGUNDO

Ambas Corporaciones se comprometen, libre y espontáneamente, a colaborar para el florecimiento espiritual y material de los Municipios, fortaleciendo las efectivas relaciones inspiradas en deseos comunes de paz, amistad y prosperidad.

### TERCERO

Las actuaciones que se desarrollen, en el presente marco de hermandad, tratarán de establecer y potenciar:

Acuerdo de Hermanamiento entre el Honorable Ayuntamiento de Metepec, Estado de México (México), y el Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, de la Comunidad de Madrid (España) 241199.



1997 - 2000

- Relaciones Sociales.
- Relaciones Culturales.
- Relaciones Económicas.
- Relaciones Deportivas.
- Relaciones Turísticas.
- Relaciones Técnico-Administrativas.

#### CUARTO

Ambos Ayuntamientos se comprometen a potenciar toda clase de intercambios y actividades en los campos de actividad señalados en el pacto anterior, así como fomentar la colaboración de otras instituciones en dichas actividades, y a incorporar a la sociedad civil, verdadera destinataria del presente hermanamiento, a los intercambios y actividades que se desarrollen.

#### QUINTO

Los dos Ayuntamientos fomentarán el mutuo conocimiento de sus vecinos facilitando información, ayudas y el establecimiento de intercambios entre familias, centros e instituciones adecuadas.

#### SEXTO

Ambas Municipalidades apoyarán el mutuo conocimiento y desarrollo cultural mediante el apoyo, o la organización directa, de:

- a) Cursos y conferencias sobre temas considerados de interés.
- b) Intercambio de libros, revistas y todo tipo de publicaciones.
- c) Intercambio de estudiantes de diferentes niveles y profesores.
- d) Exposiciones de carácter artístico que faciliten el mutuo conocimiento de sus respectivas culturas, artistas y artesanos.
- e) Presentación de espectáculos de música, teatro y danza, con especial atención a la promoción de la música y danza tradicional de cada región.



1997 - 2000

- f) Relaciones entre organismos representativos de diferentes ámbitos profesionales, artesanales y artísticos, así como de entidades culturales.

### SEPTIMO

Desde las dos Corporaciones se desarrollarán programas de actividades convenientes para el fomento de la economía y la industria, tales como:

- a) Fomento de mercados, exposiciones y ferias.
- b) Divulgación de productos autóctonos.
- c) Información sobre industrias en desarrollo que pueden tener interés para ambos municipios.
- d) Fomento del contacto entre empresarios y artesanos.
- e) Intercambio de experiencias para el desarrollo socio económico.

### OCTAVO

Las dos Corporaciones fomentarán el desarrollo de las actividades deportivas, el intercambio a través de asociaciones u organismos apropiados, así como formación y capacitación de recursos humanos, o por medio de escuelas, para organizar las competiciones correspondientes.

### NOVENO

Con el objeto de fomentar el turismo, ambos Ayuntamientos, encaminarán sus gestiones a:

- a) Facilitar el conocimiento recíproco de ambos países.
- b) Preparar programas destinados a la realización de excursiones turísticas.
- c) Intercambio continuo de publicidad institucional, carteles, anuncios y programas de manifestaciones festivas y turísticas.
- d) Prestar ayudas a las entidades que tengan por objeto el fomento de la cultura y la promoción del turismo.



1997 - 2000

## DECIMO

Ambos Ayuntamientos colaborarán en el ámbito técnico-administrativo para lo cual posibilitarán:

- a) El intercambio de experiencias entre responsables políticos y administrativos de ambas Corporaciones.
- b) El intercambio de experiencias sobre organización y gestión de servicios prestados a sus respectivas comunidades.
- c) La colaboración en la formación de su personal.
- d) La cooperación en el desarrollo de proyectos.

## DECIMOPRIMERO

La colaboración e intercambio entre ambos Municipios será tan amplia como lo requieran las aspiraciones y propósitos expuestos en el preámbulo de este convenio de hermanamiento y se establece en su articulado; sin que las materias y actividades a desarrollar sean limitativas, firmándose los anexos correspondientes para agregar iniciativas, actividades y asuntos que sean de recíproco interés.

## DECIMOSEGUNDO

Para el cumplimiento de los objetivos de este hermanamiento y el desarrollo de actividades tendentes a su consecución, se aprobarán programas a ejecutar, garantizando la solvencia, en todos los órdenes, de las familias, entidades y organizaciones que cada uno requiera para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en cada caso.

## DECIMOTERCERO

Se crea una Comisión Mixta que se ocupará de velar por el correcto desarrollo del presente convenio. Esta Comisión estará formada por cuatro representantes de cada Municipio. Los integrantes de esta Comisión, por cuenta de cada Municipio, serán comunicados al otro a través de la respectiva Presidencia o Alcaldía. Cada uno de los municipios designará a los integrantes de la Comisión de acuerdo con sus propias normas, siendo conveniente que a la misma se incorporen representantes políticos-administrativos, funcionariales y de la sociedad civil.



1997 - 2000

## DECIMOCUARTO

La duración de este Convenio de Hermanamiento es ilimitada y la aspiración esta determinada por la voluntad de ambos municipios que se unen en el deseo de mantener estrechas y hermanadas relaciones que garanticen el futuro desarrollo de actividades orientadas al bienestar y el progreso de los pueblos.

Dado en el Salón de Plenos del Ilustrísimo Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada a los veinticuatro días del mes de noviembre de 1999.

*Por Metepec, Estado de México.*

*Por Villanueva de la Cañada, España.*

C. Antonio Carrasco García  
Presidente Municipal Constitucional

D. Luis Partida Brunete  
Ilmo. Señor Alcalde Presidente

Lic. Victor Manuel Romero Salgado  
Secretario del Honorable  
Ayuntamiento

Lic. José Luis Pérez López  
Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento.